NOTA DNCP/ DNC/ N° 13790/ 2017

Asunción, 13 de Junio de 2017

Señora,
Alba Patricia Galeano, Directora
Unidad Operativa de Contratación
Banco Central del Paraguay
Presente:

REF.: EXP. N° 316435 (07/06/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE FORMULARIOS, IMPRESOS Y RESMAS DE PAPEL". – ID N° 326038 (NOTA DE OBSERVACIÓN)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B: Punto 22: Sugerimos a la convocante indicar en forma concisa todos los aspectos que estarían evaluando con las muestras.
2. Considerando la Resolución DNCP N° 823/14 "Por la cual se establecen los lineamientos y especificaciones técnicas para la compra de resmas de papel con criterios sustentables en todos los organismos o entidades regidos por la ley 2050/03 "De Contrataciones Públicas" y se deroga la Resolución 572/14", sugerimos a la convocante ajustar la descripción del llamado, e incluir la cláusula obligatoria en el modelo de orden de compra como lo establece dicha Resolución.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Ludena
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py